

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.
(001106)

10 AGO. 2012

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al docente WILLIAM CHAPMAN QUEVEDO"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio D.F.C.H. 346/2012-II, radicado el día 3 de agosto de 2012, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA, solicitó permiso remunerado para el docente **WILLIAM CHAPMAN QUEVEDO**, quien ha sido convocado por el Doctor Joan María Thomas Andreu, Coordinador del Máster Universitario Oficial Sociedades Históricas y Formas Políticas en Europa de la Universidad Rovira i Voigili (Tarragona-España), para efectuar la sustentación de la tesis de Maestría ante el tribunal asignado. Por tal motivo, el docente en mención debe trasladarse a la ciudad de Bogotá con el objetivo de tramitar su visa ante las autoridades consulares españolas el día 13 de agosto de 2012.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al docente **WILLIAM CHAPMAN QUEVEDO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas, por el día 13 de agosto de 2012 a fin de trasladarse a la ciudad de Bogotá con el objetivo de tramitar su visa ante las autoridades consulares españolas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Facultad de Ciencias Básicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

10 AGO. 2012

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

